

AUTO No. ~~No~~ • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 DE 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 del 2010, el Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0210 del 20 de mayo de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., renovó una concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos líquidos a la empresa Industrias del Maíz S.A., con Nit 890.301.690-3, representada legalmente por el señor Carlos Alonso Restrepo.

Que a través de la Resolución No. 0247 del 8 de julio de 2009, se autorizó la implementación de tecnología de láminas filtrantes para mejorar el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales e la empresa Industrias del Maíz.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental; con ocasión a lo expuesto se practico visita de Inspección Técnica, a la empresa INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., de la cual se originó el Concepto Técnico N°00752 del 21 de noviembre de 2011, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad Ambiental, el que se constata lo siguientes:

Actualmente la empresa en comento, se dedica a la producción de almidón de yuca de varias calidades. La actividad cuenta con permisos vigentes de vertimientos y concesión de aguas, otorgada mediante Resolución No. 0210 del 20 de mayo de 2009 y por un término de 5 años.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

La empresa recepciona la yuca industrial aproximadamente 110 toneladas/día, la cual es su materia prima; la yuca se alimenta mediante una banda transportadora, a un tambor giratorio que cuenta con barras y tabiques laterales que por fricción realizan una limpieza de la yuca, en la cual se logra separar la tierra e impurezas que vienen con la yuca como raicillas, hojas, e.t.c., a esta limpieza se le denomina limpieza en seco, luego la materia prima es recogida en góndolas, por la parte inferior del tambor, de allí pasa a una lavadora de yuca, la cual cuenta con paletas internas las cuales junto con el agua retiran la tierra y la cascarilla de yuca, esta es la primera limpieza con agua, esta agua proviene del sedimentador 1 y del agua captada, luego pasa al hidroscreen donde se separa la cascarilla de la yuca y el lodo, de allí se pasa a un sedimentador denominado número 2, el cual es el efluente final; luego la yuca es pelada, partida en trozos y rallada; para obtener el almidón de la yuca, en la centrifuga decanter se realiza una separación de agua y de fibra a la cual se le retira gran parte de la humedad; esta agua que contiene material orgánico y fibra de yuca, pasa a un sedimentador denominado número 1, de allí como se mencionó inicialmente el agua es recirculada hacia el lavado de la yuca y los residuos de cascarilla y de lodo que se generan se almacenan en un sistema de góndolas.

En los DSM se produce una concentración de almidón, es decir se utilizan mallas más pequeñas que lograr una mayor separación del almidón y se retiran a su vez residuos de fibras que han logrado pasar, estos residuos pasan al sedimentador uno (1). La fibra presecada se utiliza como alimento de ganado, también en algunos casos se le retira más humedad y es utilizada entonces como materia prima para la preparación de alimento concentrado para animales.

En el área donde se encuentran ubicadas las centrifugas se observó la construcción de barreras acústicas con el fin de evitar que el ruido generado en este proceso afecten a la comunidad que

AUTO No. № • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

se encuentra alrededor de la empresa.

Luego del proceso de separación y concentración del almidón, este pasa al proceso de secado, este proceso se realiza en un reactor en el cual se adicionan una serie de reactivos que le otorgan propiedades diferentes a las que posee el almidón natural. El almidón es empacado en sacos de 25 y 12 kilogramos.

El agua captada proviene de dos pozos cuyo funcionamiento es alternado, es decir cuando se esta captando agua de un pozo el otro esta fuera de funcionamiento; el agua captada es almacenada en una piscina de la cual se toma el agua para alimentar el proceso; a esta agua se le realiza un proceso de ablandamiento y de desinfección con cloro.

Los residuos sólidos ordinarios y peligrosos, cuentan con una zona de almacenamiento especial para su disposición, se comentó por parte de la ingeniera que atendió la visita que los envases plásticos que contienen productos químicos serán recogidos una vez al mes. Los residuos sólidos orgánicos son entregados a la empresa Aseo Especial de Soledad S.A. E.S.P., la cual presta el servicio de recolección, transporte y disposición final.

Se observó que la planta de tratamiento de láminas filtrantes ha avanzado en un 60%, con lo cual se quiere reducir los niveles de carga orgánica y sólidos suspendidos.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Caracterización de aguas subterráneas. En documento radicado con No .5201 del 27 de mayo de 2011, la empresa presenta resultados de la caracterización de sus aguas captadas, correspondiente al primer semestre de 2011. Los resultados se resumen a continuación.

Primer semestre de 2011

Mes	Consumo de agua	Tiempo de captación		Caudal promedio diario
	M ³ /mes	Horas	Días	L/s
Enero	14020	600	25	6,5
Febrero	15980	636	26,5	7,0
Marzo	11845	655,2	27,3	5,0
Abril	9851	535,2	22,3	5,1
Mayo	10403	540	22,5	5,4
junio	12778	516	21,5	6,9

Pozo No. 1

PARÁMETRO	Concentración
Temperatura, °C	27,3
pH, Unidades	6,68
Oxígeno Disuelto, mg/L	3,4
Profundidad, m	-----
Nivel Freático, m	-----
Caudal, L/s	-----
DBO ₅ (mg/L)	<4
DQO (mg/L)	<5
SST (mg/L)	<25
Dureza Total (mg/L)	863
Sulfatos (mg/L)	221
Cloruros (mg/L)	856
Nitritos (mg/L)	<0,03
Nitratos (mg/L)	19
Turbiedad (NTU)	0,93
Conductividad (ms/cm)	4,02
Coliformes Totales (NMP/100 ml)	<1,8
Coliformes Fecales (NMP/100 ml)	<1,8

Pozo No. 2

PARÁMETRO	Concentración
Temperatura, °C	27,8
pH, Unidades	6,95

AUTO No. **001403** 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Oxígeno Disuelto, mg/L	3,5
Profundidad, m	-----
Nivel Freático, m	-----
Caudal, L/s	-----
DBO ₅ (mg/L)	<4
DQO (mg/L)	<5
SST (mg/L)	<25
Dureza Total (mg/L)	388
Sulfatos (mg/L)	77,2
Cloruros (mg/L)	264
Nitritos (mg/L)	<0,03
Nitratos (mg/L)	15,9
Turbiedad (NTU)	3,53
Conductividad (ms/cm)	1569
Coliformes Totales (NMP/100 ml)	33
Coliformes Fecales (NMP/100 ml)	33

➤ **Evaluación de la calidad ambiental de la Ciénaga de Malambo:** En documento radicado con No .5201 del 27 de mayo de 2011, la empresa presenta resultados de la evaluación de la calidad ambiental de la Ciénaga de Malambo correspondiente a la época seca. Los resultados se resumen a continuación:

La caracterización de la Ciénaga se realizó los días 16 y 17 del mes de marzo de 2009, se seleccionaron los siguientes puntos para tomar las muestras:

- Punto No. 1: Colector final a la salida de la planta
- Punto No. 2: Descarga de la tubería en el arroyo San Blas
- Punto No. 3: Punto de mezcla # 1
- Punto No. 4: Punto de mezcla # 2
- Punto No. 5: Centro Ciénaga de malambo

Punto No. 1: Colector final a la salida de la planta

Parámetro	Concentración	Concentración
Fecha	16/03/2011	17/03/2011
Temperatura de la muestra, °C	32,3	33,2
Temperatura ambiente, °C	-----	-----
pH, unidades*	5,14	6,8
Oxígeno Disuelto mg/L	3,3	3,6
DBO ₅ , mg O ₂ /L	1350	1200
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	1740	1530
DQO, mg O ₂ /L	1985	1813
Sólidos suspendidos totales, mg/L	1416	1364
Grasas y/o aceites, mg/L	34	30

Punto No. 2: Descarga de la tubería en el arroyo San Blas

Parámetro	Concentración	Concentración
Fecha	16/03/2011	17/03/2011
Temperatura de la muestra, °C	31,4	32,1
Temperatura ambiente, °C	-----	-----
pH, unidades*	4,88	6,78
Oxígeno Disuelto mg/L	1,7	
DBO ₅ , mg O ₂ /L	1380	1,8
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	1980	1500
DQO, mg O ₂ /L	2116	1875
Sólidos suspendidos totales, mg/L	1118	2330
Grasas y/o aceites, mg/L	26	24

Punto No. 3: aguas arribas desembocadura del Arroyo en la ciénaga

Parámetro	Concentración	Concentración
Fecha	16/03/2011	17/03/2011
Temperatura de la muestra, °C	28,1	27
Temperatura ambiente, °C	-----	-----
pH, unidades*	7,27	6,9
Oxígeno Disuelto mg/L	0,7	1,6
DBO ₅ , mg O ₂ /L	36	67,5
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	54	87

AUTO No. N^o • 0 0 1 4 0 3

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

DQO, mg O ₂ /L	57	101
Sólidos suspendidos totales, mg/L	26	27
Grasas y/o aceites, mg/L	<20	<20

Punto No. 4: Aguas abajo desembocadura del Arroyo en la Ciénaga

Parámetro	Concentración	
	16/03/2011	17/03/2011
Fecha		
Temperatura de la muestra, °C	28,2	27,6
Temperatura ambiente, °C	-----	-----
pH, unidades*	7,47	6,97
Oxígeno Disuelto mg/L	4,4	0,7
DBO ₅ , mg O ₂ /L	30	33
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	50	42
DQO, mg O ₂ /L	47	51
Sólidos suspendidos totales, mg/L	26	28
Grasas y/o aceites, mg/L	<20	<20

Punto No. 5: Centro Ciénaga de malambo

Parámetro	Concentración	
	16/03/2011	17/03/2011
Fecha		
Temperatura de la muestra, °C	30,1	28,7
Temperatura ambiente, °C	-----	-----
pH, unidades*	7,14	6,98
Oxígeno Disuelto mg/L	0,7	0,8
DBO ₅ , mg O ₂ /L	180	141
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	234	177
DQO, mg O ₂ /L	273	213
Sólidos suspendidos totales, mg/L	49	38
Grasas y/o aceites, mg/L	<20	<20

➤ **Caracterización de vertimientos líquidos.** En documento radicado con No. 5201 del 27 de mayo de 2011, la empresa presenta resultados de la caracterización de sus vertimientos, correspondiente al primer semestre de 2011. Los resultados se resumen a continuación.

Sedimentador 1. Aguas residuales industriales

Parámetro	Concentración		Carga, Kg/día		%Rem	Norma ambiental
	Entrada	Salida	Entrada	Salida		
Caudal, L/s	5,7	5,7	5,7	5,7		-----
Temperatura, °C	33,4 - 39,1	31,7 - 36,5	33,4 - 39,1	31,7 - 36,5		<40°C
pH, unidades*	5,75 - 11,10	4,02 - 5,94	5,75 - 11,10	4,02 - 5,94		5 - 9 unid.
Oxígeno Disuelto mg/L	0,1-2,4	0,2 - 4,8	0,1-2,4	0,2 - 4,8		
DBO ₅ , mg O ₂ /L	11445	7850	5636,46	3865,97		Rem>20 %
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	12940	9775	-----	-----		-----
DQO, mg O ₂ /L	16518,6	11350	8135,08	5590,04		-----
Sólidos suspendidos totales, mg/L	8240	7020	4058,04	3457,21		Rem>50 %
Grasas y/o aceites, mg/L	154,8	91,6	76,24	45,11		Rem>80 %
Sólidos Totales, mg/L	14100	15800	-----	-----		
Sólidos Disueltos, mg/L	23600	9600	-----	-----		
Sólidos Sedimentables, mg/L	45	50	-----	-----		
NKT, mg/L	131	96	-----	-----		
Fósforo, mg/L	115	82	-----	-----		
Sulfuros, mg/L	N.D	N.D	-----	-----		
Sulfatos, mg/L	200	294	-----	-----		
NH ₄ , mg/L	96	43	-----	-----		
Acidez, mg/L	N.D	2188	-----	-----		
Conductividad, µ/cm	9,81	7,27	-----	-----		
Alcalinidad, mg/L	2383	223	-----	-----		

Hidroscreen. Aguas residuales industriales

Parámetro	Concentración		Carga, Kg/día		%Rem	Norma ambiental
	Entrada	Salida	Entrada	Salida		
Caudal, L/s	5,7	5,7	5,7	5,7		-----
Temperatura, °C	31,5 - 35,4	32,2 - 36,2	31,5 - 35,4	32,2 - 36,2		<40°C
pH, unidades*	4,20 - 8,22	5,33 - 0,71	4,20 - 8,22	5,33 - 0,71		5 - 9 unid.
Oxígeno Disuelto mg/L	0,3 - 4,9	1,2 - 4,9	-----	-----		

AUTO No. № • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

DBO ₅ , mg O ₂ /L	13380	7702	6589,38	3793,08		Rem>20%
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	15060	8713	-----	-----		-----
DQO, mg O ₂ /L	19929	11125	9814,63	5478,84		-----
Sólidos suspendidos totales, mg/L	11300	10120	5565,02	4983,90		Rem>50%
Grasas y/o aceites, mg/L	158	93,6	91,40	46,10		Rem>80%
Sólidos Totales, mg/L	27500	17100	-----	-----		-----
Sólidos Disueltos, mg/L	17800	7900	-----	-----		-----
Sólidos Sedimentables, mg/L	100	60	-----	-----		-----
NKT, mg/L	298	174	-----	-----		-----
Fósforo, mg/L	295	135	-----	-----		-----
Sulfuros, mg/L	ND	ND	-----	-----		-----
Sulfatos, mg/L	300	262	-----	-----		-----
NH ₄ , mg/L	112	99	-----	-----		-----
Acidez, mg/L	2034	515	-----	-----		-----
Conductividad, µ/cm	6,95	7,18	-----	-----		-----
Alcalinidad, mg/L	410	1184	-----	-----		-----

Sedimentador 2. Aguas residuales industriales

Parámetro	Concentración		Carga, Kg/día		%Rem	Norma ambiental
	Entrada	Salida	Entrada	Salida		
Caudal, L/s	5,2	5,2	5,2	5,2		-----
Temperatura, °C	32,2 – 36,2	32 – 35,4	32,2 – 36,2	32 – 35,4		<40°C
pH, unidades*	5,33 – 0,71	5,02 – 8,50	5,33 – 0,71	5,02 – 8,50		5 – 9 unid.
Oxígeno Disuelto mg/L	1,2 – 4,9	0,1 – 4,7	1,2 – 4,9	0,1 – 4,7		-----
DBO ₅ , mg O ₂ /L	7702	6217	3793,08	2793,17		Rem>20%
DBO ₂₀ , mg O ₂ /L	8713	7050	-----	-----		-----
DQO, mg O ₂ /L	11125	9166,4	5478,84	4118,28		-----
Sólidos suspendidos totales, mg/L	10120	7620	4983,90	3423,51		Rem>50%
Grasas y/o aceites, mg/L	93,6	73,6	46,10	33,07		Rem>80%
Sólidos Totales, mg/L	17100	12400	-----	-----		-----
Sólidos Disueltos, mg/L	7900	5000	-----	-----		-----
Sólidos Sedimentables, mg/L	60	40	-----	-----		-----
NKT, mg/L	174	101	-----	-----		-----
Fósforo, mg/L	135	120	-----	-----		-----
Sulfuros, mg/L	ND	ND	-----	-----		-----
Sulfatos, mg/L	262	243	-----	-----		-----
NH ₄ , mg/L	99	91	-----	-----		-----
Acidez, mg/L	515	798	-----	-----		-----
Conductividad, µ/cm	7,18	6,98	-----	-----		-----
Alcalinidad, mg/L	1184	1166	-----	-----		-----

*mediciones del caudal suministrados por el cliente tomados de canaleta Parshall

Se realizó un balance de masa con el fin de hallar la carga de las sustancias que entra al hidroscreen con el fin de determinar el porcentaje de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales.

Entrada al Hidroscreen Real = entrada al Hidroscreen – salida sedimentador 1

Este balance se realizó para la DBO₅, SST, Grasas y Aceites.

Remoción del sistema de tratamiento

Parámetro	Carga, Kg/día Entrada HidroScreen + entrada sedimentador 1	Carga, Kg/día Salida Sedimentador 2	Remoción (%)	Norma ambiental, Decreto 3930/10
Temperatura, °C		32 – 35,4		<40°C
pH, unidades*		5,02 – 8,50		5 – 9 unid.
DBO ₅	8359,84	2793,17	66,58%	Rem>20%
DQO	-----	-----	-----	-----
Sólidos suspendidos totales	6165,91	3423,51	44,47 %	Rem>50%
Grasas y/o Aceites	122,53	33,07	73,00%	Rem>80%

Caracterización de sustancias de interés sanitario en las aguas residuales industriales a la

AUTO No. No • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

salida del colector de la planta

Parámetro	Concentración	Decreto 3930/10
Arsénico (mg/L)	<0,0012	0,5
Bario (mg/L)	<0,274	5,0
Cadmio (mg/L)	0,0422	0,1
Cobre (mg/L)	<0,062	3,0
Cromo +6 (mg/L)	<0,02	0,5
Mercurio (mg/L)	<0,00055	0,02
Niquel (mg/L)	<0,132	2,0
Plata (mg/L)	<0,051	0,5
Plomo (mg/L)	<0,278	0,5
Selenio (mg/L)	<0,0013	0,5
Cianuro (mg/L)	<0,05	1,0
Carbono (TOC)	19,075	1,0
Mercurio orgánico (mg/L)	N.D	N.D
Sulfuro de Carbono (mg/L)	N.D	1
Organoclorados		
Heptaclor (mg/L)	N.D	0,05
Aldrin (mg/L)	N.D	0,05
Endofulfran (mg/L)	N.D	0,05
Organofosforados		
Triclorfon (mg/L)	N.D	0,1
Phoxim (mg/L)	N.D	0,1
Methamidophos (mg/L)	N.D	0,1
Cyflutrin (mg/L)	N.D	0,1
B. Cyflutrin (mg/L)	N.D	0,1
Edifephos (mg/L)	N.D	0,1
Methyl parathion (mg/L)	N.D	0,1
Lebaycid (mg/L)	N.D	0,1
Carbamatos	N.D	0,1
Methiocarbamato (mg/L)	N.D	0,1
Propoxur (mg/L)	N.D	0,1
Carbofurán (mg/L)	N.D	0,1
Halogenados		
Dicloroetileno (mg/L)	N.D	1
Tetracloruro de carbono (mg/L)	N.D	1
Cloroformo (mg/L)	N.D	1
Tricloroetileno (mg/L)	N.D	1

- **Residuos sólidos:** En documento radicado con No. 7021 del 29 de julio de 2011, se hizo entrega por parte de la empresa de la cantidad de residuos sólidos generados, los resultados se presentan a continuación:

Residuos sólidos generados primer semestre de 2010.

Residuo Mes	Desechos Orgánicos, m ³	Material Reciclable, Kg
Enero	17,01	360
Febrero	65,54	7780
Marzo	24,00	1230
Abril	26,68	1970
Mayo	25,70	620
junio	20,48	480

Las sustancias especiales son productos de los medios de cultivo preparados para los análisis del producto terminado. Estos medios son esterilizados en el laboratorio, almacenados en bolsas de color rojo y entregados semanalmente a la Firma SAE S.A.

En el caso de los envases de productos químicos se realiza la devolución post-consumo al proveedor de los mismos para su uso y/o disposición final.

La relación de los residuos peligrosos generados en el 2009, fueron reportados ante el IDEAM el día 25 de marzo del 2010 y notificado ante ustedes con documento No. 2261 del 26 de marzo de 2010.

Residuos sólidos generados primer semestre de 2010.

Residuo	Desechos	Material
---------	----------	----------

AUTO No. N^o • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Mes	Orgánicos, m ³	Reciclable, Kg
Enero	39,93	0
Febrero	28,64	1070
Marzo	31,85	1700
Abril	28,71	1730
Mayo	47,10	3280
Junio	42,08	2410

Estos residuos sólidos son de dos categorías: desechos orgánicos y material reciclable. Su almacenamiento temporal se realiza en una zona dentro de la empresa, zona de transferencia. Los desechos orgánicos son entregados a Aseo Especial de Soledad S.A. E.S.P. quienes prestan el servicio de recolección, transporte y disposición final. El material reciclable se dispone para su reutilización.

Los residuos peligrosos fueron reportados el día 31 de enero del año 2011 en el formato de RESPEL en el RUA ante el IDEAM con los residuos generados en el año 2010 con registro No. 1000019860.

De lo expuesto se concluye, el vertimiento final de la empresa Industrias del Maíz S.A. esta constituido por aguas residuales industriales propias de la actividad de la fabricación de productos alimenticios.

Los valores de pH y Temperatura en el punto de vertimiento, se encuentran en el rango de 5,02 – 8,50 y 32 – 35,4, respectivamente; los valores de pH se encuentra en los valores límites que exige la norma, que son (5 – 9); los valores de Temperatura se encuentra cumpliendo con lo exigido por la normatividad colombiana, en el artículo 76 del Decreto 3930 del 2010.

El porcentaje de remoción de DBO fue de 66,58%, para sólidos suspendidos totales fue de 44,47% y para Grasas y/o Aceites fue de 73,00%, dichos valores para los parámetros de SST y Aceites y/o Grasas no se encuentra en un porcentaje tal de remoción que cumplen con la normativa colombiana, que establece el artículo 76 del Decreto 3930/10, para usuarios existente.

De acuerdo a la información presentada en el estudio de caracterización realizado a las aguas residuales industriales estas no contienen sustancias de interés sanitarios y las que se encuentran están en valores por debajo de lo que establece el Decreto 3930/10.

La empresa Industrias del Maíz entregó a la Corporación el reporte de la cantidad de residuos sólidos generados dentro de la empresa, la empresa cuenta con una zona especial para el almacenamiento de los residuos sólidos reciclables y peligrosos, pero en el momento de la visita se observó una gran acumulación de dichos residuos y no se apreciaba una adecuada separación de los mismos.

Los datos de los parámetros de los pozos profundos se encuentran dentro de los valores típicos de un pozo profundo.

Al momento de la visita no se encontraron condiciones que representaran riesgos o molestias al ambiente o comunidades vecinas.

De las conclusiones derivadas del concepto técnico y la norma ambiental se considera que la empresa debe dar cumplimiento a obligaciones ambientales descritas en la parte dispositiva de este proveído y de acuerdo con la siguiente normatividad:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

AUTO No. Nº • 0 0 1 4 0 3 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

Que según el Artículo 30 ibidem *“es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

Que el Artículo 76 del Decreto 3930 del 2010, establece *Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984.

En merito a lo expuesto esta Dirección,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., con Nit 890.301.690-3, representada legalmente por el señor Carlos Alonso Restrepo Toro, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- ↓ Realizar mantenimientos u optimizaciones en el sistema de tratamiento con el fin de lograr los niveles de remoción exigidos en la normativa colombiana, en un plazo máximo de 30 días.
- ↓ Seguir presentando los estudios de las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas, semestrales, con el fin de verificar si están cumpliendo con el artículo 76 del Decreto 3930/10:
- ↓ Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.
- ↓ Informar de manera oportuna cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar los correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamientos.
- ↓ Presentar el registro de los residuos peligrosos generados, especificando tipo y cantidad de cada residuo, así como la fuente de generación. Esta información deberá remitirse semestralmente.
- ↓ Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A., y las contenidas en la legislación ambiental colombiana.
- ↓ Seguir presentando los reportes del consumo del agua captada de manera semestral y realizar la caracterización del agua proveniente de los pozos de manera anual.
- ↓ Continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0210 del 20 de mayo de 2009 y el Auto No. 0831 del 27 de junio de 2008.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00752 del 22 de Noviembre 2011, hace parte integral del presente proveído.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

9

AUTO No. ~~№~~ • 0 0 1 4 0 3 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A., EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO."

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009.


CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección de esta Corporación Ambiental, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL


30 DIC. 2011

Exp:0827-231
C.T.752 22/11/11
Proyectó: Merielsa García-abogado
V.B: Dra Juliette Sleman. Gerente Gestión Ambiental (C)
